

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 19/2019,
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22
DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día 22 de noviembre de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales, D. Álvaro Antolín Montero, D^a Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D. José María Collados Grande, D^a María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D. Daniel Llanos García, D^a María Isabel Macías Tello, (se incorpora a la sesión a las 8,37 horas cuando se debatían los puntos 1 al 5 del orden del día), D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a María de la Almodena Parres Cabrera, D^a Erica Polo Hernández, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez, D^a María Jesús Santa María Trigo y D^a Ana Suárez Otero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario General D. Eliseo Guerra Ares, que certifica.

Excusó su asistencia la Concejala D^a María del Carmen Diez Sierra.

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a dar comienzo a la sesión. Se va a hacer un debate conjunto de los cinco puntos por acuerdo de los Portavoces, una intervención máxima de diez minutos, solo una intervención.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 6/2019.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2019, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 6/2019

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 12 de noviembre de 2019, remite escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 12 de noviembre de 2019, el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento un escrito que literalmente transcrito dice:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, según la cual el remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 14.340.259,50 €.

En relación con la utilización de dicho remanente, el Interventor del Ayuntamiento señalaba en su informe a la Liquidación del Presupuesto del año 2018 que la utilización del remanente de Tesorería para gastos generales debía tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 32.1 de la L.O.E.P.S.F., sin que pudieran aplicarse las reglas de la Disposición Adicional Sexta de dicha norma, ya

que estaba prorrogada para el ejercicio 2018 pero no para 2019, por lo que, en consecuencia, habría de estarse a lo que dispusiera la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

En este sentido hay que tener en cuenta que el Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo ha prorrogado, para 2019, y en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente a 2018, la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que una vez atendidas las obligaciones contabilizadas a fecha 31 de diciembre, en la Cuenta 413, si la Corporación tuviera un saldo positivo del Remanente de Tesorería, éste se podrá destinar a financiar inversiones, siempre que a lo largo útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, y en el artículo 2 del Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo, que prorroga, para 2019, la posibilidad de destinar dicho superávit para financiar inversiones financieramente sostenibles, propone que al día de hoy existen sobrantes de financiación con Remanente de Tesorería para gastos generales correspondientes a proyectos que, finalmente, han sido adjudicados por un importe inferior al que tenían en el Anexo de Inversiones, siendo estos sobrantes los siguientes:

Aplicación	Proyecto	Sobrante
153,20-609,00	Avenida de la Merced	79.267,00
16120-609,00	R.A. C.Aguas, Abrahan Zacut, Avda. Aldehuela	90.307,00
16120-609,00	R.A. Avda. Los Cipreses	147.056,00
16120-609,00	R.A. C.Aguas, Plaza de Poniente	40.930,00
16120-609,00	R.A. C.Aguas, Avenida de Comuneros	72.602,00
16510-639,00	Instalación líneas de vida alumbrado artístico	33.361,00
17110-639,00	Zonas infantiles y de juegos en el Barrio Blanco	50.355,00
33610-627,00	Acondicionamiento y musealización restos Botánico	42.350,00
34210-627,90	Cerramiento frontón de Würzburg	3.696,00
34210-627,90	Campo de fútbol del Tori	43.341,00

1530

43210-639,00	Punto de encuentro de visitantes	<u>68.665,00</u>
	Total	671.930,00 €

Por otra parte se aconseja posponer la ejecución del refugio de animales abandonados cuyo importe de remanente de Tesorería 2018 supone la cuantía de 250.000,00 euros (aplicación 93300-63200) y se destina a este suplemento la cantidad de 203.700,00 euros.

Por medio del presente escrito le señalo que los sobrantes de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2018, así como la parte no utilizada del refugio de animales abandonados, se utilizarán para completar la financiación de las inversiones financieramente sostenibles o cambiar la financiación, de los proyectos que se relacionan a continuación:

- Campo de futbol Reina Sofía	310.850,00
- Mejora eficiencia energética CEIP Gran Capitán	400.000,00
- Mejora eficiencia energética CEIP Juan Jaén	164.780,00

Para ello deberá iniciar los trámites necesarios para incrementar en 310.850,00 € el crédito de la aplicación presupuestaria 342,10-627,90 y además deberá cambiar la financiación de los proyectos de Mejora eficiencia energética CEIP Gran Capitán y Juan Jaén por los importes de 400.000 euros y 164.780,00 euros respectivamente y le señalo que dichos incrementos o cambios se financiarán, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con cargo a los sobrantes de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2018, así como una parte no utilizada del refugio de animales abandonados, de los proyectos anteriormente mencionados.”

3. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 6/2019 que se financiará, con cargo a los sobrantes de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2018, así como una parte no utilizada del refugio de animales abandonados, de los proyectos señalados en la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 12 de noviembre de 2019.”

Segundo.- Con fecha 13 de noviembre de 2019 emite informe el Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 6/2019, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de noviembre de 2019 al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 113 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- Que con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda recogida en su escrito de fecha 12 de noviembre de 2019, al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente, se da cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexta añadida por la Ley Orgánica 9/2013 a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que contiene reglas especiales para el destino del superávit presupuestario por las Corporaciones Locales. En efecto, en dicha disposición adicional se establecía que las Corporaciones Locales deberían destinar en primer lugar el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta 413, y cumplido lo anterior si la Corporación tuviera un saldo positivo del remanente de tesorería para gastos generales, éste se podría destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuera financieramente sostenible. A estos efectos hay que tener en

cuenta el Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo ha prorrogado, para 2019, la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta.

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que los suplementos propuestos se financiarán con cargo al sobrante o no aplicación del remanente de tesorería para gastos generales de 2018 previstos en determinados proyectos del Anexo de Inversiones.
- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.)
- Que al afectar las modificaciones propuestas a aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI, el Plan Económico Financiero de las Inversiones y el Anexo de Inversiones, quedan modificados en los términos que figuran en los documentos que se unen como anexo al presente expediente.

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 4 de noviembre de 2019, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 6/2019, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 6/2019

Fuentes de financiación:

Bajas de Crédito		
Aplicación	Concepto	importe
15320-609,00	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	79.267,00
16120-609,00	Redes de Agua. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	350.895,00
16510-639,00	Alumbrado público. Otras inversiones	33.361,00
17110-639,00	Parques y jardines. Otras inversiones	50.355,00
33610-627,00	Patrimonio Inversión nueva proyectos complejos Inst. técnicas	42.350,00
34210-627,90	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	47.037,00
43210-639,00	Turismo. Otras inversiones	68.665,00
93300-632,00	Gestión del patrimonio. Rehabilit y rep. Edificios e infraes.	<u>203.700,00</u>
	Total Bajas	875.630,00

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
32310-63200	CEIP Juan Jaén. Edificios y otras construcciones	164.780,00
32320-63200	CEIP Gran Capitán. Edificios y otras construcciones	400.000,00
34210-62790	Instalaciones deportivas . Proyectos complejos	<u>310.850,00</u>
	TOTAL	875.630,00

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 14 de noviembre de 2019, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“Al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional sexta de la L.O.E.P.S.F. (prorrogada su vigencia por el art. 2 del R.D.L. 10/2019, de 29 de marzo), debiendo tenerse en cuenta la Disposición Adicional decimosexta del T.R.L.R.H.L y lo recogido en el artículo 12.5 LOEPSF, el presente expediente supone la reutilización R.T.G.G. para la financiación de inversiones financieramente sostenibles (IFS) que ya habían sido previamente asignado a otras IFS.

En cuanto a la posible utilización del R.T.G.G. para la financiación de inversiones financieramente sostenibles, es necesario que se cumplan y se acrediten en el expediente los presentes extremos:

a) Que la Entidad no supera los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de endeudamiento. Según el informe del Interventor a la liquidación Ref.- 21/2019 se encuentra en el 37,28 %.

b) Que la Corporación Local presente superávit en el ejercicio 2018, en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales. A estos efectos me remito al informe del Interventor a la liquidación del presupuesto del año 2018, en el que se recoge un superávit por un importe superior al RTGG.

c) Que se han atendido las obligaciones pendientes de pago con proveedores contabilizadas y aplicadas al 31/12/2018, afectando este gasto tanto a estabilidad como a regla de gasto. A fecha de hoy no se ha tramitado ningún expediente para este fin, por lo que se debe proceder a tramitar la aprobación de las obligaciones pendientes de pago al 31/12/2018, previa habilitación de crédito necesario y suficiente.

El importe de las facturas pendientes de aprobación al 31/12/2018 contabilizadas en la cuenta 413 y que no han sido objeto de anulación/abono a la fecha de emisión del presente informe es de 14.607,24 €.

d) Que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional ni incurra en inestabilidad por las IFS, al cierre del ejercicio 2019 y siempre que el PMP no supere el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad en el momento de iniciarse el expediente de gasto. Los mayores gastos no serían computables a efectos de la regla de gastos.

e) Que la Entidad Local se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, que se deberá acreditar en la aprobación de cada uno de los expedientes de gasto relativo a I.F.S.

f) Que la inversión tiene reflejo Presupuestario en los grupos de programas recogidos en la D.A.16ª TRLRHL y en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

g) Se precisará autorización previa por parte de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y función Pública, cuando se den todas las siguientes condiciones:

- Que existan inversiones en los grupos de programas recogidos en la D.A.16ª.1.B) TRLRHL.
- Que el importe total de las IFS, en el conjunto de grupos de programas recogidos en la D.A.16ª sea superior a 15 millones de euros o que ese importe total sea superior al 40% de los gastos no financieros de la Entidad Local.

- Que como consecuencia de la IFS sea necesario incrementar el gasto de personal o el de compras de bienes y servicios.

Debiendo recabarse, en el supuesto de que se cumplan todos los requisitos, la autorización antes de la aprobación del expediente de gasto de cada IFS o dejar acreditado en el mismo la no necesidad de la misma.

h) Que la inversión no tiene una vida útil inferior a 5 años, ni se refiere a mobiliario y enseres, salvo que se destine a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado 1 de la D.A. 16^aTRLRHL, ni vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y transporte de viajeros. Debiendo en ese supuesto quedar acreditado su destino a la prestación del servicio que corresponda.

i) Que la IFS es imputable al capítulo 6 de gastos, debiendo realizarse un tratamiento diferenciado de las presentes inversiones

j) Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por la Corporación, mediante la valoración de los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

La iniciación del expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar antes de la finalización del presente año. Si bien, de acuerdo a lo recogido en el art. 2, segundo párrafo del R.D.L. 10/2019, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit a final del ejercicio 2020.

El expediente de gasto de cada IFS deberá incorporar una memoria económica específica suscrita por el Presidente de la Corporación, o la persona de la Corporación Local en quién delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano Interventor informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias. Si es desfavorable se remitirá la órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

Debiendo informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las IFS ejecutadas.

Anualmente se dará cuenta al Pleno, junto con la liquidación del grado de cumplimiento de los criterios recogidos en la D.A.16ª TRLRHL

Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, ni de las memorias económicas, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.

De la documentación que consta en el expediente se realizan las siguientes observaciones:

- Se debe tener en cuenta que las IFS deben ser obras completas cuya ejecución se prevea realizar completamente en el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo recogido en el apartado 5 del presente informe. De la denominación recogida en el informe no se puede deducir si las inversiones cumplen este requisito.

El presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria al financiarse totalmente con baja de crédito de otra aplicación presupuestaria, ni a la regla del gasto ni al límite máximo del gasto no financiero.

Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe aprobar la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente.

Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 6/2019, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 6/2019

Fuentes de financiación: (Remanente de Tesorería para Gastos Generales ejercicio 2018)

Bajas de Crédito

Aplicación	Concepto	importe
15320-609,00	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	79.267,00
16120-609,00	Redes de Agua. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	350.895,00
16510-639,00	Alumbrado público. Otras inversiones	33.361,00
17110-639,00	Parques y jardines. Otras inversiones	50.355,00
33610-627,00	Patrimonio Inversión nueva proyectos complejos Inst. técnicas	42.350,00
34210-627,90	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	47.037,00
43210-639,00	Turismo. Otras inversiones	68.665,00
93300-632,00	Gestión del patrimonio. Rehabilit y rep. Edificios e infraes.	<u>203.700,00</u>
	Total Bajas	875.630,00

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
32310-63200	CEIP Juan Jaén. Edificios y otras construcciones	164.780,00
32320-63200	CEIP Gran Capitán. Edificios y otras construcciones	400.000,00
34210-62790	Instalaciones deportivas . Proyectos complejos	<u>310.850,00</u>
	TOTAL	875.630,00

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate conjunto de los puntos 1 al 5 del orden del día].

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, estamos ante varios expedientes de modificación del presupuesto y por tanto del anexo de inversiones. Y evidentemente qué significa esto. Lo que estamos hablando es de cómo se cambian y modifican los compromisos, las prioridades y los proyectos que el Equipo de Gobierno ha comprometido previamente con la ciudadanía. Se altera gravemente el presupuesto, se manipula y se proponen gastos extraordinarios sin justificación ninguna.

Entrando más claramente en el contenido, sí me gustaría resaltar que se habilita crédito que previamente ha sido retirado de alguna partida, concretamente que tiene que ver con aquellos gastos o servicios y recursos que mejoran la calidad de vida de la gente. Esto significa que estamos rebajando determinadas partidas para meter otras partidas, concretamente como por ejemplo, la reducción de gasto en violencia de género o prevención de la violencia de género e igualdad de oportunidades, las bibliotecas públicas, el programa de mayores, la rebaja en el gasto en las zonas infantiles del Barrio Blanco o por ejemplo, la red de agua. O incluso, podríamos decir que directamente se elimina el proyecto acordado de construcción del refugio de animales. De ahí es donde se va a quitar el dinero, de prioridades también para la ciudadanía, de prioridades en gasto social, evidentemente de recursos públicos.

¿Y por qué sacrifican todo esto? ¿Por qué se hace esto? Básicamente por poner ejemplos, para transferir por ejemplo, traspasar dinero a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, la cantidad de 673.506 euros a una Fundación que como todo el mundo ya sabe, ya recibe cinco millones de euros de aportación municipal. Pero ojo, hay más en estos expedientes.

No olvidemos los asuntos de urgencia. Se trae a este Pleno la aprobación de 10.000 euros para financiar un plan de medios a la Fundación Ramos Andrade, 10.000 euros para el plan de medios de la Fundación Ramos Andrade.

Esta Fundación ya tiene una aportación municipal de 270.000 euros, eso ya lo tiene. Y evidentemente, en esta propuesta no ponemos en circunstancia ni siquiera estamos cuestionando si es necesario o no ese plan de medios. Lo que decimos que este expediente no está justificado, ¿por qué 10.000 no 15.000 o 3.000? ¿Para qué? ¿Cómo se va a gastar? ¿En qué? ¿Qué explicación tiene? No se justifica en la propuesta del Concejal Delegado por qué es necesario ese plan de medios, solo se dice que se necesita un refuerzo. Evidentemente esto es una falta de respeto, hay que explicar en cada caso, por qué es necesario esas aportaciones extraordinarias.

Y en segundo lugar, por último, traen de manera urgente también, una aportación extraordinaria de 30.000 euros en gastos para la Fundación Gómez Planche. Se autoriza un incremento de gasto para lo que va a ser el préstamo de veinte vehículos, 30.000 euros anuales. Porque no olvidemos que ese contrato de comodato tiene acordado que sea un periodo de ocho años, es decir, son 30.000 euros por ocho como mínimo 240.000 euros para el préstamo de veinte vehículos ¿es necesario? ¿Realmente es necesaria esta aportación extraordinaria?

No olvidemos que en 2001 el Ayuntamiento, junto con el Sr. Demetrio Gómez Planche, constituye esta Fundación, una Fundación que tiene como fin exponer y mantener la colección de vehículos que tiene esta familia. Es verdad, en el Museo de Automoción de la Ciudad de Salamanca. El Ayuntamiento desde 2001 aporta todo el dinero que necesitan, más el edificio donde está instalado o está acomodado este Museo.

Este año el Ayuntamiento hemos aportado 230.000 euros a esta Fundación, pero no solamente se queda la aportación municipal, reciben muchas aportaciones extras, en 2017 compramos un número de vehículos por un valor aproximado de 334.000 euros, más la aportación municipal de ese año. Más la aportación municipal de 2018 y este año la aportación municipal más este contrato del 12 de abril de 30.000 euros anuales, más el año que viene, más el año que viene, así hasta ocho años aportando dinero a ese contrato. Evidentemente esos años más la aportación municipal que se reconozca.

¿De verdad creemos que es necesario ese gasto? ¿No hay otras prioridades? ¿No hay más necesidades actualmente en la ciudad que pueden ser cubiertas con esos incrementos, aportaciones extraordinarias?.

Estos expedientes, de verdad, lo que demuestran es su incapacidad para la gestión de manera responsable y sobre todo adecuada. Por eso me gustaría poner de manifiesto que esto es una falta de respeto para la ciudadanía. Incumplen con el presupuesto que ustedes sí han votado, un presupuesto que ni siquiera se cree el Equipo de Gobierno.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Falta de previsión, mala gestión, manipulación. Este es el argumentario que nos trae hoy la oposición con una crítica hueca. Una crítica hueca que se desmonta por sí sola.

¿Ustedes no saben que el presupuesto de un Ayuntamiento es algo dinámico, algo vivo? ¿O ustedes al principio de año ya saben los imprevistos que van a surgir en marzo o en abril, o en mayo, o en cualquier otro mes? Que supondrán en muchos casos un beneficio para nuestros ciudadanos ¿Qué hacemos? ¿No los incorporamos al presupuesto y con ello perjudicamos a los salmantinos?

Señores de la oposición, el presupuesto de un Ayuntamiento no puede ser algo estático o hermético, porque estaría muerto. ¿O en los ayuntamientos donde gobierna el PSOE no modifican los presupuestos? La respuesta es sí, como en todos los Ayuntamientos de España.

Y con respecto al Grupo Mixto, deberían de predicar con el ejemplo, porque los aquí presentes, fuimos los primeros sorprendidos cuando ustedes mismas pasaron del Grupo Ganemos a Grupo Mixto ¿No lo tenían previsto? Evidentemente no, son cosas que van surgiendo.

Como ustedes verán, los expedientes que se traen hoy al Pleno no son algo extraño sino todo lo contrario. Se ajustan a la ley como no puede ser de otra forma y tienen la finalidad de incrementar la dotación de algunas partidas presupuestarias. Dichos incrementos se financiarán con las bajas obtenidas en varias adjudicaciones de obras o mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias que se pueden reducir sin ocasionar perturbaciones en el funcionamiento de los servicios correspondientes.

Con las modificaciones propuestas se cubrirá la ampliación del proyecto del Campo de Fútbol Reina Sofía, que redundará en el disfrute de los aficionados que asistan a estas instalaciones, se financiarán los proyectos de eficiencias energética en los colegios Gran Capitán y Juan Jaén, alargando sus ejecuciones en el tiempo para generar las mínimas molestias a padres y alumnos. También afrontaremos los gastos derivados de la implantación de la carrera profesional en el OAGER fomentando con ella la motivación del personal adscrito a este área. Precisamente de aquí parte la mayor justificación de la urgencia de este pleno, ya que con los plazos que hay que cumplir de exposición pública, nos dilatamos en el tiempo y creemos que es de justicia que todos los empleados de este Ayuntamiento reciban sus retribuciones lo antes posible.

Además, liquidaremos tres obras muy relevantes para nuestra ciudad como son la reforma del Mercado Central de Abastos, la climatización de la piscina del Barrio San José y la nueva configuración de la Estación de Autobuses. Inversiones de gran entidad que seguro disfrutarán la mayoría de los salmantinos. Cubriremos los ajustes incluidos en el contrato de transporte urbano, derivados del kilometraje realmente efectuado y de la incorporación de nuevos autobuses. También haremos frente a unos gastos surgidos en la Fundación de Cultura y Saberes, Manuel Ramos Andrade y Gómez Planche. Gastos que deberían ser considerados como

inversiones, ya que refuerzan la proyección de Salamanca en el escaparate nacional a nivel turístico y cultural. E incrementamos los proyectos de accesibilidad en el Pabellón Río Tormes, remodelación de la Fonda Veracruz, adecuación de los locales en San Vicente y la ludoteca Plaza de Winston Churchill.

Como verán, todos los objetivos antes mencionados tienen una gran implicación social y cultural, y para finalizar me gustaría concluir con una reflexión. Si toda la crítica es la falta de la previsión, entonces no hay crítica. Por lo expuesto, votaremos a favor.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Haré una exposición conjunta de todos los puntos del orden del día sobre modificaciones presupuestarias que se presentan en este Pleno extraordinario.

La falta de planificación del Partido Popular obliga a modificar el presupuesto del ejercicio 2019 en más de 4 millones y medio de euros. El Equipo de Gobierno del Partido Popular trasvasa cuantías presupuestarias de proyectos que deberían haberse ejecutado este año, que no se van a materializar, para cubrir otros proyectos que aunque estaban previstos para su ejecución, por culpa de la falta de planificación y diligencia, no se les dotó de cuantía suficiente para su financiación. O no contaban con partida presupuestaria alguna.

Este hecho ha supuesto que se recorten o se trasladen partidas presupuestarias destinadas a limpieza viaria, a parques y jardines, a políticas sociales para personas mayores, o a políticas de igualdad y violencia de género. Estas partidas van destinadas a cubrir el exceso de gasto por encima de lo previsto. Y a financiar proyectos que a pesar de estar previstos y contemplados, no contaban con dotación presupuestaria, como ocurre en la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura, por poner un ejemplo, al igual que en otras tantas áreas municipales más.

Todo ello, insisto, es la consecuencia de la falta de previsión y la ausencia de diligencia a la hora de elaborar y ejecutar el presupuesto municipal, algo

habitual al final de cada uno de los ejercicios y que supone desviar cantidades o cuantías presupuestarias destinadas a políticas sociales y servicios públicos, a destinar dichas cuantías a financiar o cubrir el gasto excesivo, como el que se ha producido en la mencionada Fundación y que asciende a más de 700.000 euros, por encima de los casi 6.000.000 euros con los que ya cuenta el presupuesto de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura.

Nos sorprende mucho que en la reunión del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes no se mencionara que se iban a pedir aportaciones extraordinarias para pagar gastos de actividades no previstas inicialmente en presupuesto.

No entiendo cómo es posible no conocer en los presupuestos que un evento celebrado en marzo de 2019 vaya a suponer un gasto de 321.000 euros como es el caso de la celebración del IV Festival de Luz y Vanguardias aunque la empresa adjudicataria se retirara no conocemos que exista reclamación alguna por el incumplimiento.

También existen otros gastos no contemplados en los presupuestos de la Fundación como la celebración del Año Nuevo Chino, 42.000 euros, el festival de Jazz, 82.000 euros, etc. Mención especial también a la Exposición de Fely Campo, 61.000 euros, Pregón de las Fiestas. O a la colección de arte cubano, 50.000 euros. Gasto para el pago del transporte desde Cuba. ¿Qué beneficios económicos han supuesto para la ciudad? Ni siquiera los salmantinos tienen acceso gratuito a estos eventos.

Me contestarán que se trata del coste de la venta marca Salamanca ¿Dónde? Reflexione sobre este asunto. En definitiva una falta de interés y negligencia en la elaboración de los presupuestos.

Igualmente se pretende desviar casi dos millones de euros a empresas privadas para el fomento y promoción del deporte, además de otros pagos, o la financiación en diferentes áreas donde también se ha superado lo previsto inicialmente. O simplemente no había dotación asignada a pesar de tener conocimiento de que dichos proyectos se iban a ejecutar este año. En este

apartado se encuentran las obras de climatización de la piscina de San José, cuyo pago no había sido incluido en los presupuestos para este año a pesar de saber y tener conocimiento de que las obras se iban a realizar en el presente ejercicio o para hacer frente al convenio con la Junta de Castilla y León para pagar las obras de remodelación de la estación de autobuses y cuya vigencia también era conocida por el Equipo de Gobierno que fue al fin y al cabo quien lo firmó.

De nuevo esta falta de planificación, diligencia y eficiencia del Equipo de Gobierno también se produce además de en la previsión y elaboración de los presupuestos anuales en la propia ejecución. Son numerosos los proyectos que este año, algo habitual en cada uno de los ejercicios, se quedarán sin ejecutar a pesar de haber contado con partidas presupuestarias para su realización o puesta en marcha, tales como el cerramiento del frontón de Würzburg, el punto de encuentro y recepción de visitantes o el refugio de animales abandonados, aunque la recepción de todos estos proyectos queda pospuesta para el año 2020.

Respecto al punto 5 del orden del día y al tratarse de la aprobación conjunta del dictamen de la comisión de economía para nuevas dotaciones en las fundaciones Gómez Planche y Ramos Andrade, votaremos a favor del mismo, aunque ya nos pronunciamos en abril de este año en la que no estábamos de acuerdo con la propuesta sobre la permanencia de los vehículos de Don Demetrio Gómez Planche y por ello nos abstuvimos. Sí que estamos de acuerdo con la aportación a la Fundación Ramos Andrade, porque creemos que la exposición para la que solicitan la ampliación de la dotación sí beneficia a la ciudad.

Por todo ello votaremos en este punto del orden del día a favor. Dirán que algunas de estas modificaciones o todos estos gastos no afectan a la estabilidad presupuestaria, ya que son financiados con remanentes de tesorería. En remanentes aparecen ocho millones de euros en el año 2017, y catorce millones en el año 2018. No les voy a aplaudir porque hayan ahorrado o no gastado esta ingente cantidad de presupuesto. No significa ahorro y buena gestión, no falta de inversión en infraestructuras y servicios en beneficio de los ciudadanos.

En definitiva, son cerca de cuatro millones y medio de euros entre recortes, minoraciones, y falta de ejecución que modifican y desvirtúan el presupuesto municipal de este año que no se van a destinar a lo que estaba previsto, que van a servir para cubrir el exceso o el incumplimiento de gasto en muchas áreas y los pagos que aunque eran conocidos, no contaban con asignación presupuestaria. Todo ello por la falta de planificación, diligencia y eficacia del Equipo de Gobierno del Partido Popular.

En cuanto a nuestro posicionamiento, votaremos a favor en los dictámenes del orden del día números 1, 2 y 5 y nos abstendremos en los dictámenes números 3 y 4.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Los expedientes que se someten hoy a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación, tienen como finalidad principal habilitar crédito en el presupuesto municipal del presente ejercicio para financiar inversiones en infraestructuras, actividades culturales y de promoción de la ciudad y el funcionamiento y mejora del servicio del transporte urbano.

Asimismo se propone realizar una aportación adicional al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, para dar cumplimiento esencialmente al acuerdo de implantación de la carrera profesional de los empleados públicos, así como para atender otros gastos de menor entidad del Organismo.

Efectivamente las modificaciones presupuestarias que se plantean y la del anexo de inversiones del presupuesto, pretenden dotar de financiación suficiente diversas inversiones en equipamientos deportivos, la cubierta del graderío del campo de fútbol Reina Sofía, la reforma y climatización de la piscina de San José, la mejora de la accesibilidad del Pabellón Río Tormes.

En equipamientos culturales y turísticos. La remodelación de la Fonda Vera Cruz como centro de recepción de visitantes y espacio sociocultural. En equipamientos para el transporte de viajeros, aunque también de gran relevancia para el sector del turismo como la Estación de Autobuses. En equipamientos sociales, la ludoteca de la Plaza Winston Churchill, o la adecuación de los locales

de la Plaza de San Vicente como espacio de participación o en equipamientos educativos, las obras de eficiencia energética de los colegios Juan Jaén y Gran Capitán.

En unos casos, la mayoría, se trata de completar la financiación de actuaciones, cuyos presupuestos finales se han visto incrementados una vez redactados los correspondientes proyectos. En otros como la piscina de San José y la Estación de Autobuses, se trata de anticipar al ejercicio 2019 el pago de cantidades que podrían realizarse en 2020, con lo que liberamos recursos del presupuesto del próximo año para hacer frente a otras inversiones. Y en otros, como las obras mencionadas en dos colegios públicos, se trata de sustituir como fuente de financiación de las inversiones, las subvenciones de la Junta de Castilla y León por recursos municipales al desistir el Ayuntamiento de dichas subvenciones para acomodar los plazos de ejecución de las obras al momento en que las mismas alteren lo menos posible o no alteren siquiera, el normal funcionamiento de los centros.

También, como ya he dicho, las modificaciones presupuestarias mencionadas tienen como finalidad, financiar la realización a lo largo de 2019, de actividades culturales diversas en nuestra ciudad, que en algunos casos han contribuido además de manera importante a la promoción exterior de la misma, como el IV Festival de la Luz y Vanguardias del que no se retiró el adjudicatario Don Marcelino, sino que parcialmente se retiró el patrocinador. El estreno de la película “Mientras dure la guerra”, o la exposición “Picasso, Miró, Dalí” en la Casa Lis.

Se destinan así a esta finalidad, más de 700.000 euros a través de aportaciones a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, al Museo de la Casa Lis y al Museo de Historia de la Automoción. Aportaciones que vienen a reafirmar el compromiso inequívoco de este Ayuntamiento y de este Gobierno Municipal, con la dimensión y proyección de Salamanca como Ciudad Europea de la Cultura y por supuesto con el gasto social del que la cultura, entiendo que esto

no lo va a dudar nadie, inequívocamente forma parte.

Por último cabe destacar asimismo, que una de las modificaciones del presupuesto sirve para cubrir el coste hasta el final del año del funcionamiento del servicio del transporte urbano, variable cada año en función de los kilómetros que efectivamente recorren los autobuses y del incremento en dicho coste que ha supuesto la mejora del servicio por la incorporación de 16 nuevos vehículos, accesibles y ecológicos.

Las modificaciones del presupuesto que se someten a aprobación, no obedecen a una falta de planificación o a una mala gestión. El presupuesto es por definición una previsión de ingresos y gastos que necesariamente va sufriendo ajustes o modificaciones a lo largo del año. Un presupuesto que no sufriera modificaciones a lo largo del ejercicio sí que sería sinónimos de ausencia de gestión o de mala gestión. Porque gestionar y gestionar bien es reasignar los recursos sobrantes por las bajas habidas en las adjudicaciones de obras o por las economías sobrevenidas en partidas presupuestarias a la financiación de otras necesidades o actuaciones surgidas a lo largo del ejercicio presupuestario.

Por ejemplo, se ha hablado aquí de la utilización de recursos destinados inicialmente a los contratos de limpieza viaria y recogida de basuras y de conservación de zonas verdes. Dichos recursos proceden de economías en las correspondientes partidas motivadas en el primer caso por la revisión a la baja del precio del contrato en el segundo semestre de este año, aprobada por cierto dicha revisión en este Pleno y sobradamente conocida por todos, y en el segundo caso por el retraso en la adjudicación del nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes por cuestiones judiciales también conocidas sobradamente por todos.

¿Qué hacemos, no los utilizamos para hacer frente a otros gastos también necesarios y dejamos que queden sin utilizar al final de año? La verdad es que, Don Marcelino, se lo tengo que decir, el Grupo Socialista vive en la contradicción, porque a la vez que nos critica por no ejecutar el presupuesto, nos critica por adoptar medidas para aumentar la ejecución del mismo.

Y por cierto, hablando de ejecución del presupuesto y en particular de la

ejecución de inversiones, les invito a que lean ustedes los datos del licitación de obra pública en Castilla y León publicados a 21 de octubre del 2019. Son bastante recientes. Publicados en el Boletín de la Cámara de Contratistas de la región. Verán que el Ayuntamiento de Salamanca continua siendo el que más obra ha licitado de todas las capitales de provincia de nuestra comunidad autónoma.

En definitiva, hablan ustedes de mala gestión y de falta de diligencia, pero la realidad es que a la vista de los resultados los salmantinos parecen confiar más en nuestra diligencia que en la suya para dirigir la gestión municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de la Sra. Carrera Garrosa y con los votos a favor del Grupo Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 25 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS N° 7/2019.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2019, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 7/2019

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 12 de noviembre de 2019, remite escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer

caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Al día de hoy obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Escrito del Director del Área de Régimen Interior, de fecha 28 de octubre de 2019, solicitando realizar un suplemento de crédito con el fin de dotar de crédito suficiente a la aplicación 93210-41000 OAGER. Transferencias corrientes para dar cumplimiento a la sentencia nº 174/18 del Juzgado de lo Contenciosos Administrativo nº 2 de Salamanca, en relación con el procedimiento Abreviado 378/2018 interpuesto por Doña Ana Romo Martín, contra la resolución del Tercer Teniente de Alcalde y de 17/10/18, por la que se resuelve abonar a la demandante su incorporación como auxiliar administrativo en la plantilla del Ayuntamiento de Salamanca con efectos de 8/07/11 y por la que una vez realizados los cálculos oportunos, las cantidades que le hubiera correspondido percibir son 14.102,59 euros brutos y los intereses que suman la cuantía de 1.122,31 euros.

Dichos incrementos se financiarán mediante baja en las aplicaciones 92410-12000 por importe de 8.000,00 euros y en la aplicación 92410-12101 por importe de 7.224,90 euros.

- Escrito del Director del Área de Régimen Interior, de fecha 28 de octubre de 2019, solicitando realizar un suplemento de crédito por importe de 39.000,00 euros, con el fin de dotar de crédito suficiente a la aplicación 93210-41000 OAGER. Transferencias corrientes, a fin de atender los costes derivados del acuerdo alcanzado en la Mesa Negociadora de fecha 16 de octubre de 2019, relativo a la implantación de un sistema de Carrera Profesional en el Ayuntamiento de Salamanca, hasta el fin del ejercicio presupuestario en curso, señalando que dichos incrementos se financiarán mediante baja de las aplicaciones 23100-12000 por importe de 5.000,00 euros, 23100-12100 por importe de 1.000,00 euros, 13200-12000 por importe de 10.000,00 euros, 13200-

1550

12006 por importe de 7.000,00 euros y 13200-12101 por importe de 16.000,00 euros, señalando que dichas bajas se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios correspondientes.

- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2019 que literalmente transcrito dice:

“Siendo necesario dotar en el Presupuesto del OAGER la cantidad de 26.866,39 euros para financiar gastos de reconocimiento extrajudicial de créditos, se ruega realizar un suplemento de crédito por importe de 26.866,39 euros, con el fin de dotar de crédito suficiente a la aplicación 93210-41000 OAGER. Transferencias corrientes, señalando que dicho incremento se financiará mediante baja de la aplicación 92030-12101 por importe de 26.866,39 euros.”

3 Por todo ello, y a los efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 7/2019, concediendo una subvención al OAGER en la aplicación 93210-41000 OAGER. Transferencias corrientes por los conceptos mencionados, que se financiará con bajas de las aplicaciones presupuestarias a las que se hace referencia en los escritos citados anteriormente.”

Segundo.- Con fecha 13 de noviembre de 2019 emite informe el Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 7/2019, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2019 y en los escritos del Director del Área de Régimen Interior, con el visto bueno del III Teniente de Alcalde de fecha 28 de octubre de 2019 al que hace referencia el Alcalde en su

escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 113 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con bajas de diversas aplicaciones del estado de gastos, siendo ésta una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

- Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 12 de noviembre de 2019, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 7/2019, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito
7/2019

Fuentes de Financiación:

- Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
23100-12000	Administración Gral. Servicios Sociales. Sueldos del G. A1	5.000,00
23100-12100	Administración Gral. Servicios Sociales. Complemento destino	1.000,00
13200-12000	Policía Local. Sueldos del Grupo A1	10.000,00
13200-12006	Policía Local. Trienios	7.000,00
13200-12101	Policía Local. Complemento específico	16.000,00
92030-12101	Mantenimiento Dependencias. Complemento específico	26.866,39
92410-12000	Participación Ciudadana. Sueldos del Grupo A1	8.000,00

1552

92410-12101	Participación Ciudadana. Complemento específico	<u>7.224,90</u>	
	Total Bajas	81.091,29	
	- Altas de Crédito		
	Aplicación	Concepto	Importe
932,10-410,00	O.A.G.E.R.	Transferencias corrientes	<u>81.091,29</u>
	Total		81.091,29

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 14 de noviembre de 2019, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“En el presente expediente se propone dar de baja créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente, con el objeto de habilitar crédito para conceder una subvención al OAGER para los gastos que constan en el mismo. Se ha procedido a realizar las correspondientes RC por el importe y en las aplicaciones propuestas.

Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la ordenación de los gastos, que han de ser objeto de actos administrativos distintos y sujetos a su previa fiscalización.

El presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria al financiarse totalmente con baja de crédito de otra aplicación presupuestaria, ni a la regla del gasto ni al límite máximo del gasto no financiero.

Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 7/2019, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 7/2019

Fuentes de Financiación:

- Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
23100-12000	Administración Gral. Servicios Sociales. Sueldos del G. A1	5.000,00
23100-12100	Administración Gral. Servicios Sociales. Complemento destino	1.000,00
13200-12000	Policía Local. Sueldos del Grupo A1	10.000,00
13200-12006	Policía Local. Trienios	7.000,00
13200-12101	Policía Local. Complemento específico	16.000,00
92030-12101	Mantenimiento Dependencias. Complemento específico	26.866,39
92410-12000	Participación Ciudadana. Sueldos del Grupo A1	8.000,00
92410-12101	Participación Ciudadana. Complemento específico	<u>7.224,90</u>
Total Bajas		81.091,29

- Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
932,10-410,00	O.A.G.E.R. Transferencias corrientes	<u>81.091,29</u>
Total		81.091,29

SEGUNDO: APROBAR, como consecuencia de este suplemento de crédito, la concesión de una subvención al OAGER por los siguientes conceptos:

- Para atender en relación con el procedimiento Abreviado 378/2018 interpuesto por Doña Ana Romo Martín, contra la resolución del Tercer Teniente de Alcalde y de 17/10/18, por la que se resuelve abonar a la demandante su incorporación como auxiliar administrativo en la plantilla del Ayuntamiento de Salamanca con efectos de 8/07/11 y por la que una vez realizados los cálculos

oportunos, las cantidades que le hubiera correspondido percibir que son 14.102,59 euros brutos y los intereses que suman la cuantía de 1.122,31 euros.

- Para atender los costes derivados del acuerdo alcanzado en la Mesa Negociadora de fecha 16 de octubre de 2019, relativo a la implantación de un sistema de Carrera Profesional en el Ayuntamiento de Salamanca, hasta el fin del ejercicio presupuestario en curso, por importe de 39.000,00 euros.

- Para financiar los gastos de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo importe supone la cuantía de 26.866,39 euros.

TERCERO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa, y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 25 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 8/2019.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2019, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 8/2019

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 14 de noviembre de 2019, remite escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Al día de hoy obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2019 que literalmente transcrito dice:

“Al día de hoy, de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, se deduce que el crédito de las aplicaciones presupuestarias de las aplicaciones que a continuación se señalan, es insuficiente para atender los gastos derivados del Transporte Urbano, del Convenio con la Junta de Castilla y León para la estación de autobuses, para la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, para hacer frente a la certificación final de las obras de intervención en el Mercado Central de Abastos de Salamanca y para el pago de las obras de climatización de las piscinas de San José en virtud del contrato de gestión de las piscinas municipales adjudicadas en su día por este Ayuntamiento.

Se necesita financiación, de acuerdo con lo señalado, en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Aplicación	Concepto	Importe
43110-68200	Mercados. Gastos en adquisición y reforma de edificios.	21.826,00
34110-77000	Promoción y Fomento del deporte. A empresas privadas	1.943.680,00
33030-48900	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura. Otras Transferencias	673.506,00
33030-74000	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura. A entidades públicas	92.706,00
44110-47900	Transporte Urbano. Otras Subvenciones a Empresas	297.000,00

1556

44110-77000	Transporte Urbano. Transferencias a Empresas	186.402,00
44201-75000	Convenio Estación de autobuses.	<u>250.000,00</u>
	Total	3.465.120,00

Asimismo le indico que dichos incrementos se financiarán mediante la baja de las siguientes aplicaciones que pueden ser minoradas sin que ello altere el normal funcionamiento del servicio:

Aplicación	Concepto	Importe
16310-22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo.	812.960,00
15199-22799	Desarrollo Urbano Edusi Tormes otros trabajos realizados	170.000,00
17110-22799	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por otras empr.	798.200,00
17210-22799	Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas	50.000,00
92901-50000	Otros servicios. Fondo de contingencia.	150.000,00
17110-63900	Parques y Jardines. Otras inversiones.	76.250,00
33610-62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos.	265.000,00
92020-13700	Régimen Interior. Plan de pensiones.	84.500,00
16510-22100	Alumbrado Público. Energía eléctrica.	310.000,00
23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos.	80.000,00
32020-22103	Centros E.G.B. Combustibles y carburantes.	48.850,00
92020-22200	Régimen Interior. Servicio de telecomunicaciones.	92.000,00
92020-21600	Régimen Interior. Conservación de equipos de procesos de inf.	15.000,00
33210-22701	Biblioteca. Seguridad.	65.000,00
15320-62500	Vialidad y obras. Mobiliario urbano.	11.000,00
23120-48900	Mayores. Otras transferencias.	34.000,00
23180-22699	Transeuntes. Otros gastos diversos.	20.000,00
92030-22100	Mantenimiento dependencias. Energía eléctrica.	20.000,00
92030-22103	Mantenimiento dependencias. Combustibles y carburantes.	2.300,00
92031-22103	Casa Consistorial. Combustibles y carburantes.	9.500,00
13200-12006	Policía Local. Trienios.	95.000,00
13600-12101	Extinción de Incendios. Complemento específico.	64.000,00
17210-12000	Medio Ambiente. Sueldos del grupo A1	8.000,00
15010-12000	Ordenación Local. Sueldos del grupo A1	10.000,00

91210-10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	81.500,00
92020-16200	Régimen Interior. Formación y perfeccionamiento del personal	43.000,00
92010-12100	Secretaría General. Complemento de destino.	6.000,00
92010-12101	Secretaría General. Complemento específico.	7.000,00
93120-12000	Oficina Presupuestaria. Sueldos del grupo A1.	6.000,00
93120-12101	Oficina Presupuestaria. Complemento específico	6.060,00
92030-12101	Mantenimiento de dependencias. Complemento específico.	<u>24.000,00</u>
Total Bajas		3.465.120,00

3. Por todo ello, y a los efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 8/2019 que se financiará con bajas de las aplicaciones presupuestarias a las que se hace referencia el escrito del Concejal de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2019. “

Segundo.- Con fecha 14 de noviembre de 2019 emite informe el Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 8/2019, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2019 al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 113 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con bajas de diversas aplicaciones del estado de gastos, siendo ésta una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).
- Que al afectar las modificaciones propuestas a aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI, el Plan Económico Financiero de las Inversiones y el Anexo de Inversiones, quedan modificados en los términos que figuran en los documentos que se unen como anexo al presente expediente.

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 8/2019, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito
8/2019

Fuentes de Financiación:

- Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
16310-22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo.	812.960,00
15199-22799	Desarrollo Urbano Edusi Tormes otros trabajos realizados	170.000,00
17110-22799	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por otras empr.	798.200,00
17210-22799	Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas	50.000,00
92901-50000	Otros servicios. Fondo de contingencia.	150.000,00
17110-63900	Parques y Jardines. Otras inversiones.	76.250,00
33610-62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos.	265.000,00
92020-13700	Régimen Interior. Plan de pensiones.	84.500,00

16510-22100	Alumbrado Público. Energía eléctrica.	310.000,00
23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos.	80.000,00
32020-22103	Centros E.G.B. Combustibles y carburantes.	48.850,00
92020-22200	Régimen Interior. Servicio de telecomunicaciones.	92.000,00
92020-21600	Régimen Interior. Conservación de equipos de procesos de inf.	15.000,00
33210-22701	Biblioteca. Seguridad.	65.000,00
15320-62500	Vialidad y obras. Mobiliario urbano.	11.000,00
23120-48900	Mayores. Otras transferencias.	34.000,00
23180-22699	Transeuntes. Otros gastos diversos.	20.000,00
92030-22100	Mantenimiento dependencias. Energía eléctrica.	20.000,00
92030-22103	Mantenimiento dependencias. Combustibles y carburantes.	2.300,00
92031-22103	Casa Consistorial. Combustibles y carburantes.	9.500,00
13200-12006	Policía Local. Trienios.	95.000,00
13600-12101	Extinción de Incendios. Complemento específico.	64.000,00
17210-12000	Medio Ambiente. Sueldos del grupo A1	8.000,00
15010-12000	Ordenación Local. Sueldos del grupo A1	10.000,00
91210-10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	81.500,00
92020-16200	Régimen Interior. Formación y perfeccionamiento del personal	43.000,00
92010-12100	Secretaría General. Complemento de destino.	6.000,00
92010-12101	Secretaría General. Complemento específico.	7.000,00
93120-12000	Oficina Presupuestaria. Sueldos del grupo A1.	6.000,00
93120-12101	Oficina Presupuestaria. Complemento específico	6.060,00
92030-12101	Mantenimiento de dependencias. Complemento específico.	<u>24.000,00</u>
	Total Bajas	3.465.120,00

- Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
43110-68200	Mercados. Gastos en adquisición y reforma de edificios.	21.826,00
34110-77000	Promoción y Fomento del deporte. A empresas privadas	1.943.680,00
33030-48900	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura. Otras Transferencias	673.506,00
33030-74000	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura. A entidades públicas	92.706,00
44110-47900	Transporte Urbano. Otras Subvenciones a Empresas	297.000,00
44110-77000	Transporte Urbano. Transferencias a Empresas	186.402,00

1560

44201-75000	Convenio Estación de autobuses.	<u>250.000,00</u>
	Total	3.465.120,00

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 14 de noviembre de 2019, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“En el presente expediente se propone dar de baja créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente, con el objeto de habilitar crédito para los gastos que constan en el mismo, si bien se debería concretar, en algunos de los supuestos, las causas concretas que determinan la falta de crédito y la necesidad de gasto. Se ha procedido a realizar las correspondientes RC por el importe y en las aplicaciones propuestas.

Se recoge el incremento de la aportación a la Fundación a la Fundación de Cultura, de acuerdo a lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto se establece el requisito que cualquier incremento de las aportaciones inicialmente previstas en Presupuesto requerirá la aprobación del Pleno de la Corporación.

Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la ordenación de los gastos, que han de ser objeto de actos administrativos distintos y sujetos a su previa fiscalización.

El presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria al financiarse totalmente con baja de crédito de otra aplicación presupuestaria, ni a la regla del gasto ni al límite máximo del gasto no financiero.

Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán

de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 8/2019, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 8/2019

Fuentes de Financiación:

- Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
16310-22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo.	812.960,00
15199-22799	Desarrollo Urbano Edusi Tormes otros trabajos realizados	170.000,00
17110-22799	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por otras empr.	798.200,00
17210-22799	Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas	50.000,00
92901-50000	Otros servicios. Fondo de contingencia.	150.000,00
17110-63900	Parques y Jardines. Otras inversiones.	76.250,00
33610-62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos.	265.000,00
92020-13700	Régimen Interior. Plan de pensiones.	84.500,00
16510-22100	Alumbrado Público. Energía eléctrica.	310.000,00
23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos.	80.000,00
32020-22103	Centros E.G.B. Combustibles y carburantes.	48.850,00
92020-22200	Régimen Interior. Servicio de telecomunicaciones.	92.000,00
92020-21600	Régimen Interior. Conservación de equipos de procesos de inf.	15.000,00
33210-22701	Biblioteca. Seguridad.	65.000,00
15320-62500	Vialidad y obras. Mobiliario urbano.	11.000,00
23120-48900	Mayores. Otras transferencias.	34.000,00
23180-22699	Transeuntes. Otros gastos diversos.	20.000,00
92030-22100	Mantenimiento dependencias. Energía eléctrica.	20.000,00
92030-22103	Mantenimiento dependencias. Combustibles y carburantes.	2.300,00
92031-22103	Casa Consistorial. Combustibles y carburantes.	9.500,00

1562

13200-12006	Policía Local. Trienios.	95.000,00
13600-12101	Extinción de Incendios. Complemento específico.	64.000,00
17210-12000	Medio Ambiente. Sueldos del grupo A1	8.000,00
15010-12000	Ordenación Local. Sueldos del grupo A1	10.000,00
91210-10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	81.500,00
92020-16200	Régimen Interior. Formación y perfeccionamiento del personal	43.000,00
92010-12100	Secretaría General. Complemento de destino.	6.000,00
92010-12101	Secretaría General. Complemento específico.	7.000,00
93120-12000	Oficina Presupuestaria. Sueldos del grupo A1.	6.000,00
93120-12101	Oficina Presupuestaria. Complemento específico	6.060,00
92030-12101	Mantenimiento de dependencias. Complemento específico.	<u>24.000,00</u>
	Total Bajas	3.465.120,00

- Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
43110-68200	Mercados. Gastos en adquisición y reforma de edificios.	21.826,00
34110-77000	Promoción y Fomento del deporte. A empresas privadas	1.943.680,00
33030-48900	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura. Otras Transferencias	673.506,00
33030-74000	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura. A entidades públicas	92.706,00
44110-47900	Transporte Urbano. Otras Subvenciones a Empresas	297.000,00
44110-77000	Transporte Urbano. Transferencias a Empresas	186.402,00
44201-75000	Convenio Estación de autobuses.	<u>250.000,00</u>
	Total	3.465.120,00

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente que se adjuntan a este dictamen.

CUARTO: Aprobar el incremento de aportación previsto en este expediente a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de la Sra. Carrera Garrosa, la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES N° 3/2019.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2019, ha conocido el expediente incoado para la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2019 n°. 3/2019:

EXPEDIENTE INCOADO PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2019 N°. 3/2019

Primero: El Concejal Delegado de Hacienda ha remitido con fecha 12 de noviembre de 2019 a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento, propuesta para modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2019, en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta que el importe previsto en el Anexo de Inversiones en los proyectos de Accesibilidad Pabellón Río Tormes, remodelación Fonda Vera Cruz, adecuación locales San Vicente y la ludoteca Pza. Winston Churchill, financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales 2018, resulta insuficiente, se solicita incrementar en 44.500,00 euros el proyecto de Accesibilidad Pabellón Río Tormes, en 150.967,00 euros el proyecto de remodelación Fonda Vera Cruz, en 42.000 euros la adecuación locales San Vicente y en 4.300,00 euros la ludoteca Pza. Winston Churchill, significando que dicho incremento se financiara con las bajas de los siguientes proyectos adjudicados y una parte del proyecto del refugio de animales abandonados, cuya

ejecución se pospone al ejercicio 2020, con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018:

Aplicación	Proyecto	Sobrante
34210-627,90	Cerramiento frontón de Würzburg	44.500,00
43210-639,00	Punto de encuentro de visitantes	150.967,00
93300-632,00	Refugio de animales abandonados	46.300,00

Se debe acordar modificar el Anexo de Inversiones de las aplicaciones presupuestarias en los términos señalados anteriormente.”

Segundo: El Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria emitió informe, en relación con dicha propuesta, el día 12 de noviembre de 2019, señalando, entre otros extremos lo siguiente:

- La modificación del Plan Financiero y el Anexo de Inversiones viene regulada en la Base 42 de las de Ejecución del Presupuesto que señala que dichos expedientes serán tramitados por la Oficina Presupuestaria a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, siendo su aprobación competencia de la Alcaldía-Presidencia.

- Una vez aprobadas las modificaciones propuestas por el Concejal, se adjunta el Anexo de Inversiones y el Plan Económico Financiero derivado de las modificaciones efectuadas.

- La aprobación de la modificación propuesta, previamente fiscalizada por el Interventor, será competencia de la Alcaldía – Presidencia, sin necesidad de publicar dicha modificación (Base 42 de las de Ejecución del Presupuesto), si bien al afectar las modificaciones propuestas a proyectos de gastos específicos y determinados que fueron incluidos en el expediente de Suplemento de Créditos nº. 2/2019 financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la Liquidación del Ejercicio 2018, deberá ser aprobada por el Pleno, órgano que aprobó el expediente cuyo contenido se ve parcialmente modificado.

Tercero.- El Interventor del Ayuntamiento fiscalizó el expediente el día 14 de noviembre de 2019, manifestando su conformidad con el informe emitido por el

Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria en los términos señalados en el apartado segundo de este dictamen.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde: Primero: APROBAR las modificaciones al Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2019 nº 3/2019, recogidas en la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 12 de noviembre de 2019, en los términos recogidos en las misma.

Segundo: Adecuar el Plan Económico Financiero y el Anexo de Inversiones a las modificaciones propuestas por el Concejal Delegado de Hacienda en su escrito de fecha 12 de noviembre de 2019, quedando el Plan Económico Financiero y el Anexo de Inversiones tal y como figura recogido en los Anexos que se unen a esta Propuesta”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de la Sra. Carrera Garrosa, la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN GÓMEZ PLANCHE Y A LA FUNDACIÓN MANUEL RAMOS ANDRADE.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2019, ha conocido el expediente de referencia aprobando el siguiente Dictamen:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN GÓMEZ PLANCHE Y A LA FUNDACIÓN RAMOS ANDRADE

El día 15 de noviembre de 2019 el Concejal Delegado de Hacienda remitió a

la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento una Propuesta para la autorización de incremento de aportación extraordinaria al Patronato de la Fundación Gómez Planche y a la Fundación Ramos Andrade en los siguientes términos:

“El Señor Director de la Casa Lis, en su escrito de fecha 27 de septiembre de 2019, solicita para la muestra celebrada “Picasso – Miró – Dalí, los Grandes Maestros Españoles del Siglo XX”, con más de 68.000 visitantes, una aportación especial del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca a la Fundación Manuel Ramos Andrade, de diez mil euros, que se destinaron en su integridad a financiar el plan de medios de dicha exposición, manifestando que estas acciones promocionales del museo, redundan en beneficio de la ciudad.

El Patronato de la Fundación Gómez Planche, en sesión celebrada en día 12 de abril de 2019, aprobó la propuesta de su Presidente, sobre “Permanencia de los vehículos de los hijos de Demetrio Gómez Planche en el Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, MHAS”. Con el fin de abonar los pagos correspondientes al presente año 2019, por importe de 30.000 euros, el Director Gerente solicita al Ayuntamiento de Salamanca, mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2019 que, apruebe un aumento de la aportación inicial del año 2019, por importe de 30.000 euros, a favor de la Fundación Gómez Planche.

Por tanto, de acuerdo a lo establecido en la Base número 39, apartado 13, de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019, en el que se recoge que cualquier aportación extraordinaria a los entes dependientes del Ayuntamiento de Salamanca que suponga un incremento de las inicialmente previstas en el presupuesto, requerirá la aprobación del Pleno de la Corporación, se propone elevar a dicho órgano la aprobación de las aportaciones señaladas.”

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.I. ACUERDE:

APROBAR una aportación extraordinaria a la Fundación Manuel Ramos Andrade y a la Fundación Gómez Planche por importe de 10.000,00 euros y 30.000,00

euros respectivamente por los motivos señalados en la Propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 15 de noviembre de 2019”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de la Sra. Carrera Garrosa y con los votos a favor del Grupo Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 25 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,